

## REPORTE DE NORMAS LEGALES: 14/07/2017

### PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN								
<b>DECRETO SUPREMO Nº 075-2017-PCM</b>	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1310	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se aprueba el Reglamento para la <b>aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria</b> establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1310, que indica que las entidades del Poder Ejecutivo deben <u>realizar un Análisis de Calidad Regulatoria de todas las disposiciones normativas de alcance general</u>, que establezcan procedimientos administrativos, a fin de identificar, reducir y/o eliminar aquellos que resulten innecesarios, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirven de sustento,</li> <li><b><u>Del responsable de la conducción y remisión del Análisis de la Calidad Regulatoria:</u></b> El <u>Secretario General</u> de la entidad del Poder Ejecutivo, o quien haga sus veces, es el encargado de conducir y coordinar dentro de cada entidad la efectiva realización del análisis de calidad regulatoria y de remitir la documentación relativa al análisis de calidad regulatoria a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria, que tiene como objeto validar el análisis de calidad regulatoria que realizan las entidades del Poder Ejecutivo al amparo de lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1310.  El Secretario General es responsable de informar al Titular de la Entidad el cumplimiento de la presente normativa y disposiciones complementarias.</li> <li><b><u>Cronograma para remisión del análisis de calidad regulatoria de las disposiciones normativas vigentes hasta la fecha 13/07/2017.</u></b></li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #D3D3D3;">Entidades de los Sectores</th> <th style="background-color: #D3D3D3;">Plazo máximo para remitir el Análisis de Calidad Regulatoria</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">(...)</td> <td style="text-align: center;">(...)</td> </tr> <tr> <td><b>Vivienda, Construcción y Saneamiento,</b> Relaciones Exteriores, Mujer y Poblaciones Vulnerables y Desarrollo e Inclusión Social</td> <td style="text-align: center;">Hasta el 30 de marzo de 2018</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">(...)</td> <td style="text-align: center;">(...)</td> </tr> </tbody> </table>	Entidades de los Sectores	Plazo máximo para remitir el Análisis de Calidad Regulatoria	(...)	(...)	<b>Vivienda, Construcción y Saneamiento,</b> Relaciones Exteriores, Mujer y Poblaciones Vulnerables y Desarrollo e Inclusión Social	Hasta el 30 de marzo de 2018	(...)	(...)
Entidades de los Sectores	Plazo máximo para remitir el Análisis de Calidad Regulatoria										
(...)	(...)										
<b>Vivienda, Construcción y Saneamiento,</b> Relaciones Exteriores, Mujer y Poblaciones Vulnerables y Desarrollo e Inclusión Social	Hasta el 30 de marzo de 2018										
(...)	(...)										

## GOBIERNOS REGIONALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN							
<b>RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 061-2017-GRA/GREM (03.07.2017)</b>	Relación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados entre los meses de febrero a junio de 2017	Gobierno Regional de Arequipa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se publica en el Diario Oficial "El Peruano" las Concesiones Mineras cuyos títulos fueron aprobados entre los meses de FEBRERO a JUNIO DEL 2017, siendo las siguientes:                             <table border="1" data-bbox="1402 400 1814 620" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr><td style="text-align: center;">CHAPI 2007</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">MARCO ANTONIO I 2009</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">VIRGEN DE GUADALUPE UNICA</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">EL HUAYCO</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">LEOS V</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">LEOS 6</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">LALITO 1 2013</td></tr> </table> </li> </ul>	CHAPI 2007	MARCO ANTONIO I 2009	VIRGEN DE GUADALUPE UNICA	EL HUAYCO	LEOS V	LEOS 6	LALITO 1 2013
CHAPI 2007										
MARCO ANTONIO I 2009										
VIRGEN DE GUADALUPE UNICA										
EL HUAYCO										
LEOS V										
LEOS 6										
LALITO 1 2013										
<b>RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 140-2017-GRA/GGR (16.05.2017)</b>	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terrenos eriazos ubicados en el departamento de Arequipa	Gobierno Regional de Arequipa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se dispone la Primera Inscripción de Dominio a favor del Estado Peruano del terreno eriazo de dominio privado denominado "PREDIO 2" de 54.7327 Ha, ubicado aproximadamente a 3187.47 m del vértice de A.H.A.P. V.I.S. Villalobos Ampuero (Código: P06124344), del Distrito de Cerro colorado, Provincia y Departamento de Arequipa , conforme a los documentos técnicos que sustentan la presente resolución.</li> <li>Se dispone que la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa realice el registro del terreno en el SINABIP y tramite ante la Zona Registral N° XII Sede Arequipa de la SUNARP, la inscripción del terreno.</li> </ul>							
<b>RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 146-2017-GRA/GGR (22.05.2017)</b>	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terrenos eriazos ubicados en el departamento de Arequipa	Gobierno Regional de Arequipa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se dispone la primera Inscripción de Dominio a favor del Estado Peruano del terreno eriazo de dominio privado denominado "AREA 5" de 176.3846 Ha ubicado aproximadamente a 8,802.85 m del centro poblado Chaviña, en el distrito de Bella Unión, Provincia de Caravelí, Región Arequipa, conforme a los documentos técnicos que sustentan la presente resolución.</li> <li>Se dispone que la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa realice el registro del terreno en el SINABIP y tramite ante la Zona Registral N° XII Sede Arequipa de la SUNARP, la inscripción del terreno.</li> </ul>							
<b>RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 148-2017-GRA/GGR (22.05.2017)</b>	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terrenos eriazos ubicados en el departamento de Arequipa	Gobierno Regional de Arequipa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se dispone la Primera Inscripción de Dominio a favor del Estado Peruano de los terrenos eriazos de dominio privado denominados "PREDIO 01" de 128.9641 Ha, "PREDIO 02" de 32.9429 Ha, "PREDIO 03" de 86,4809 Ha., "PREDIO 04" de 4.5205 Ha, "PREDIO 05" de 206.6388 Ha., "PREDIO 06" DE 105,6178 Ha., ubicados aproximadamente a 7473.92 m del Pueblo tradicional La Estación, del distrito de Uchumayo, Provincia y, Departamento de Arequipa, conforme a los documentos técnicos que sustentan la presente resolución.</li> <li>Se dispone que la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa realice el registro del terreno en el SINABIP y tramite ante la Zona</li> </ul>							

			Registral N° XII Sede Arequipa de la SUNARP, la inscripción del terreno.
<b>RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 327-2016- GRA/GGR (04.10.2016)</b>	Rectifican artículo 1° de la Res. N° 286-2011-GRA/PR-GGR, sobre primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Arequipa	Gobierno Regional de Arequipa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se rectifica el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 286-2011- GRA/PR-GGR de fecha 13 de Diciembre del 2011, quedando redactado de la siguiente manera:  “Artículo 1°.- Disponer la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazos de dominio privado de 29.1869 Has., ubicado el sector Jarampa distrito de Chuquibamba, Provincia de Condesuyos, Departamento de Arequipa; conforme a los documentos técnicos que sustentan la presente resolución y que son parte integrante de la misma”.</li> </ul>
<b>ORDENANZA REGIONAL N° 263-GRJ/CR (12.06.2017)</b>	Ordenanza Regional que declara de necesidad pública e interés regional la zonificación forestal y conformación de su equipo técnico de la Región Junín	Gobierno Regional de Junín	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se declara de Necesidad Pública e Interés Regional la Zonificación Forestal de la Región Junín.</li> <li>Se designa el Equipo Técnico para facilitar el proceso de Zonificación Forestal de la Región Junín.</li> <li>Se encarga a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente efectúe las coordinaciones con SERFOR y el Ministerio del Ambiente.</li> </ul>